



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25771404-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-25771404-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la ampliación del renglón 1 (cantidad 21) y renglón 2 (cantidad 2) de la Orden de Compra N° 170-3072-OC21, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DISPO-2021-342-GDEBA-DGAMSGP de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 20, se aprobó la Contratación Directa N° 40/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0100-CME21), tendiente a lograr la provisión de cámaras digitales, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a las diferentes Delegaciones y áreas específicas de la Dirección de Criminalística, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se adjudicó a la firma Eduardo Udenio y Cía. S.A.C.I.F.I. los renglones 1 y 2, en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos catorce mil doscientos (\$ 4.414.200,00);

Que la relación contractual con la empresa adjudicataria se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 170-3072-OC21 -orden 21-;

Que la Superintendencia de Policía Científica solicitó la ampliación en las cantidades indicadas de la citada Orden de Compra -orden 2/3-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, la Dirección de Compras y Contrataciones notificó a la firma adjudicataria de la gestión que por la presente se tramita -orden 26-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-26626637-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 29-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en la Orden de Compra respectiva, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la ampliación del renglón 1 (cantidad 21) y renglón 2 (cantidad 2) de la Orden de Compra N° 170-3072-OC21, emitida a favor de la firma Eduardo Udenio y Cía. S.A.C.I.F.I., en la suma total de pesos un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos treinta (\$ 1.532.630,00) -en el marco de la Contratación Directa N° 40/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0100-CME21), tendiente a lograr la provisión de cámaras digitales, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a las diferentes Delegaciones y áreas específicas de la Dirección de Criminalística, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19-.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia que la firmas deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.532.630,00).

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.